

Acuerdo de Financiación a Pequeña Escala

EL PRESENTE ACUERDO DE FINANCIACIÓN A PEQUEÑA ESCALA (SSFA), incluidos sus anexos, (en lo sucesivo denominado este "Acuerdo"), se celebra en 22 de abril de 2026.

ENTRE:

La Secretaria del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), una organización intergubernamental internacional establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), con sus oficinas en la Casa Internacional del Medio Ambiente I (JEH I), 09-15, chemin des Anemones, CH-1219 Châtelaine, Ginebra, Suiza, y su dirección postal en el Palacio de las Naciones, 08-14, avenue de la Paix, 1211 Ginebra I O, Suiza,

(en adelante denominada "**SBC/PNUMA**")

Y:

El Centro Regional del Convenio de Basilea para la Región Sudamericana en Argentina (BCRC Argentina), una organización sin fines de lucro, representada por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) de Argentina, y con oficinas en la Avenida Leandro N. Alem, 1067, Piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina,

(en adelante denominado el "**Socio**")

El Socio y SBC/PNUMA se denominarán en adelante en forma individual como una "**Parte**" o en forma conjunta como las "**Partes**".

La SBC/PNUMA y el Socio acuerdan cooperar en la aplicación del Programa de Trabajo del Convenio de Basilea (PoW), en particular la Actividad n.º 14 sobre actividades de formación y desarrollo de capacidades en el marco del Convenio de Basilea y la Actividad n.º 18 sobre asociaciones en el marco de los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo. A este respecto, las Partes ejecutarán el proyecto denominado "**Sistemas de Información Digital sobre Productos: "Pasaporte Digital de Producto para la Gestión Ambientalmente Racional de las Baterías Usadas de Plomo-Ácido"**" (en adelante denominado el "Proyecto")(en adelante, "el Proyecto")

Los Anexos del presente Acuerdo, incluidos el Documento/Plan de Ejecución del Proyecto adjunto (**Anexo A**), el Presupuesto (**Anexo B**), el modelo para los informes financieros finales (**Anexo C**) y el modelo para los informes provisorios y finales sobre la marcha del proyecto (**Anexos D-E**), forman parte integrante del presente Acuerdo.

1. Objetivos a los que contribuye la financiación a pequeña escala:

La gestión medioambientalmente adecuada de las baterías usadas es fundamental para mejorar la transición hacia la energía digital y renovable con el objetivo de mitigar el cambio climático.

Información de referencia interna (para uso de la Administración del BRS)

Coding Block(s): SB-024093.01.01.03, 11236, M99, S1-32BDL-000015, USD 36.000.

Total costs to SCB/PNUMA: USD 36.000

2026-2027 PoW Actividades No. 14, 18

IF-2026-43340461-APN-P#INTI

N.


Iniciales de las
Partes:

Acuerdo Numero: BRS-SSFA-2604

Las baterías de plomo-ácido se utilizan en vehículos, servidores y otros equipos eléctricos y electrónicos. La gestión de las baterías de plomo-ácido al final de su vida útil es un desafío debido a la alta toxicidad del plomo y requiere políticas estrictas de gestión ambientalmente racional, por ejemplo, esquemas de política de responsabilidad extendida del productor (EPR, por sus siglas en inglés) que establezcan sistemas de devolución para las baterías usadas de plomo-ácido (WLAB, por sus siglas en inglés) y su gestión ambientalmente racional (ESM, por sus siglas en inglés). Las nuevas tecnologías y herramientas, como el pasaporte digital de productos, pueden facilitar la implementación de los EPR y mejorar la trazabilidad de los WLAB y sus ESM, proporcionando herramientas innovadoras para la implementación del Convenio de Basilea.

La Alianza para la Acción sobre los Desafíos relacionados con los Residuos Electrónicos, abreviada PACE II (por sus siglas en inglés), es una alianza de múltiples interesados establecida para resolver los desafíos relacionados con la gestión ambientalmente racional de los residuos electrónicos. La Alianza se centra en los teléfonos móviles usados y desechados, equipos informáticos, pantallas de televisión, equipos de audio y vídeo, refrigeradores, equipos de refrigeración y calefacción, así como en políticas y regulaciones para la gestión ambientalmente racional de los residuos electrónicos, tales como los sistemas de responsabilidad extendida del productor (EPR, por sus siglas en inglés) y el establecimiento de Sistemas de Información Digital de Productos para equipos eléctricos y electrónicos y sus residuos.

El Proyecto contribuirá a los siguientes objetivos:

Diseñar y estudiar la implementación de una plataforma digital que permita el alojamiento armonizado y optimizado del Sistema de Información Digital de Productos basado en el Pasaporte Digital de Producto (DPP, por sus siglas en inglés) y el sistema de trazabilidad en apoyo a las políticas de responsabilidad extendida del productor en Uruguay, con el fin de lograr la gestión ambientalmente racional de las baterías usadas de plomo-ácido (WLAB, por sus siglas en inglés).

Los objetivos específicos del Proyecto son:

Diseñar un sistema de pasaporte digital que proporcione acceso a información esencial para minimizar los impactos ambientales derivados del uso y la gestión de las baterías de plomo-ácido una vez que se convierten en residuos. Esta información incluiría, por ejemplo: recomendaciones para garantizar prácticas de uso y manipulación seguras que optimicen la vida útil, etiquetado, vida útil de la batería, obligaciones normativas para diversos actores, incluidos los consumidores.

El sistema de pasaporte digital debe ser la base de un sistema de trazabilidad que permita el registro electrónico de todo el flujo de las baterías usadas de plomo-ácido (WLAB, por sus siglas en inglés), incluyendo, por ejemplo, datos georreferenciados en cada etapa de la gestión de dichas baterías, incluso durante el transporte.

2. Actividades a realizar con el apoyo de la financiación a pequeña escala:

2.1. Actividades a realizar por el Socio, en estrecha consulta con SBC/PNUMA:

1. Desarrollar una evaluación para el diseño de una plataforma digital que permita la implementación de un sistema de información digital de productos y trazabilidad que apoye la gestión ambientalmente racional de las baterías usadas de plomo-ácido (WLAB, por sus siglas en inglés) en Uruguay.

¹ Con sujeción a las respectivas decisiones de las Conferencias de las Partes de los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo sobre presupuestos y programas de trabajo, en particular en lo que respecta a las contribuciones atrasadas, según corresponda.

IF-2026-43340461-APN-P#INTI

2. Definir el diseño de la plataforma que alojará el sistema de información digital y el sistema de trazabilidad en el contexto nacional, armonizándolo con los desarrollos existentes relacionados.

3. Realizar talleres de intercambio de conocimientos con otros países de América Latina sobre el uso de Sistemas de Información Digital para la gestión ambientalmente racional de las baterías usadas de plomo-ácido (WLAB).

2.2. Actividades a ser realizadas por el SBC/PNUMA en el marco del presente Acuerdo:

- | Prestación de asistencia técnica sobre pasaportes digitales de productos para baterías y las normas disponibles para su implementación;
- | Conectar al Socio con los miembros de PACE II involucrados en DPP para baterías y para equipos eléctricos y electrónicos;
- | Proporcionar retroalimentación oportuna sobre el Convenio de Basilea, las directrices técnicas sobre residuos electrónicos, y otras directrices y orientaciones técnicas pertinentes disponibles en el marco del Convenio de Basilea.

3. Resultados esperados/productos a alcanzar:

Productos:

1. Elaboración de una evaluación de las necesidades para una plataforma digital destinada a la gestión ambientalmente racional de las baterías de plomo-ácido usadas (WLAB):

1.1. Informe sobre el diseño e implementación de una plataforma digital para la gestión ambiental de las baterías usadas de plomo-ácido (WLAB) en Uruguay, que incluya información sobre los pasaportes digitales de producto (DPP) y la trazabilidad de las baterías de plomo-ácido (LAB) y las baterías usadas de plomo-ácido (WLAB) en Uruguay;

1.2. Informes de dos (2) talleres nacionales con las partes interesadas involucradas en la ESM (gestión ambientalmente racional) de las baterías usadas de plomo-ácido (WLAB) y la plataforma digital.

2. Definir el diseño de la plataforma que alojará el sistema de información digital y el sistema de trazabilidad para la gestión ambientalmente racional de las baterías usadas de plomo-ácido (WLAB) en Uruguay:

2.1. Informe que detalle las soluciones identificadas, incluyendo un análisis de los costos de implementación y el impacto en el precio de comercialización de las baterías de plomo-ácido (LAB) en Uruguay;

2.2. Términos de referencia para la contratación de la empresa desarrolladora, incluyendo las especificaciones técnicas para el desarrollo del sistema de información digital;

2.3. Plan de implementación, que incluya el desarrollo del borrador del proyecto piloto para la implementación del sistema de información.

3. Intercambio de conocimientos e información y establecimiento de posibles alianzas con países de América Latina:

3.1. Dos informes de talleres virtuales.

IF-2026-43340461-APN-P#INTI

Resultados:

- | Se fortalece la gestión ambientalmente racional de las baterías usadas de plomo-ácido (WLAB) en Uruguay;
- | Se planifican y diseñan nuevas herramientas para mejorar la trazabilidad y la circularidad de las baterías usadas de plomo-ácido (WLAB);
- | Se sensibiliza a los países de América Latina sobre las nuevas tecnologías para la gestión ambientalmente racional de las baterías usadas de plomo-ácido (WLAB) y la implementación de sistemas de responsabilidad extendida del productor (EPR).

4. Fechas de inicio y finalización para la implementación de las actividades:

Fecha de inicio: a partir de la firma por ambas Partes.

Fecha de finalización: **31 December 2026.**

5. Costo:

En el marco del presente Acuerdo y conforme al presupuesto incluido en el Anexo B, el SBC/PNUMA proporcionará al Socio fondos hasta por un monto máximo de **USD 36.000 (Treinta y seis mil dólares estadounidenses)**. Los recursos proporcionados por el SBC/PNUMA serán utilizados únicamente por el Socio en la consecución de los objetivos del Proyecto y para las actividades destinadas a alcanzar los resultados acordados en las cláusulas No. 1 a 3 anteriores. Los fondos se pondrán a disposición en dos desembolsos, según lo indicado en el siguiente calendario de pagos:

Cronograma de pagos:

No.	Montos (en USD)	Fechas
1	27.000	A partir de la firma del presente Acuerdo por ambas Partes.
2	9.000	El saldo restante se pagará una vez que todas las actividades hayan sido completadas a entera satisfacción del SBC/PNUMA y tras la recepción, por parte del SBC/PNUMA, de los informes finales establecidos en la Cláusula 7, así como tras la recepción y aprobación por el SBC/PNUMA de un estado certificado final de gastos de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 8 a continuación.

Los fondos se depositarán en la siguiente cuenta bancaria:

Nombre y dirección del banco:	Instrucciones de transferencia
Nombre del Banco: Banco de la Nación Argentina Sucursal: N° 019 Avenida de los Constituyentes Dirección del Banco: Avenida de los Constituyentes N° 5451 Código Postal: 1431 Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina	Código Swift: NAC NAR BA XXX IBAN: 0110093820000310160911

² Con sujeción a las respectivas decisiones de las Conferencias de las Partes de los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo sobre presupuestos y programas de trabajo, en particular, en lo que respecta a las contribuciones atrasadas, según corresponda.

IF-2026-43340461-APN-P#INTI

Acuerdo Numero: BRS-SSFA-2604

Nombre del titular de la cuenta y número: Account Title and Number: INTI-CENTROS DE INVESTIGACIÓN - 34-54668706-8 Account No.: 310.160/91 Beneficiario: INTI-CENTROS DE INVESTIGACIÓN	Firmantes: Sr. Miguel Ángel Romero Presidente
--	--

6. Dentro de los 3 (tres) meses siguientes a la finalización de este Acuerdo, el Socio deberá reembolsar a SBC/PNUMA cualquier saldo no utilizado de los fondos mencionados anteriormente.

7. SBC/PNUMA y el Socio cooperarán para monitorear el avance de este Proyecto. El Socio deberá presentar ante SBC/PNUMA los siguientes informes provisorios y finales de avance y financieros, en o alrededor de las fechas que se indican a continuación:

Informes	Fechas:
Primer informe de avance provisorio	30 Junio 2026
Primer informe financiero provisorio	30 Junio 2026
Informe financiero final certificado	31 de diciembre de 2026
Informe Final	31 de diciembre de 2026

8.a. El Socio deberá presentar estados financieros sobre el uso de los fondos proporcionados, conforme al formato requerido por el PNUMA y dentro del plazo acordado. Los siguientes funcionarios están autorizados para certificar los estados financieros del Socio:

Nombre	Cargo:
Sr. Alberto Santos Capra	Director, BCRC Argentina

8.b. El Socio deberá mantener registros y documentos precisos y actualizados respecto de todos los gastos efectuados con los fondos puestos a disposición por el SBC/PNUMA en virtud del presente Acuerdo, a fin de garantizar que todos los gastos se ajusten a las disposiciones de este Acuerdo, incluidos sus anexos.

8.c. Una vez finalizado el Proyecto / o Terminado el presente Acuerdo, el Socio deberá conservar los registros por un período de al menos 3 (tres) años, salvo que las Partes del Acuerdo acuerden lo contrario.

8.d. El SBC/PNUMA tendrá derecho, a su propio costo, a revisar y auditar los registros del Socio relacionados con este Acuerdo.

8.e. El Socio deberá garantizar que todas las actividades de adquisiciones realizadas en relación con el Proyecto se rijan por los principios de: (i) mejor relación calidad-precio; (ii) equidad, integridad y transparencia; y (iii) competencia efectiva. En este sentido, el Socio garantizará que toda contratación esté libre de cualquier corrupción o conflicto de intereses y se adherirá a los más altos estándares éticos.

9.a. El Socio deberá consultar con el SBC/PNUMA respecto de los Derechos de Propiedad Intelectual, según corresponda.

9.b. El Socio únicamente podrá utilizar los nombres, logotipos o emblemas del Convenio de Basilea y/o del PNUMA en relación con el Proyecto previo consentimiento por escrito de la Secretaría de los Convenios de Basilea, Rotterdam y/o Estocolmo (BRS) y/o del PNUMA, o según lo que hayan autorizado las Secretarías de los Convenios BRS y/o el PNUMA, en el contexto de las actividades del Socio.

9.c. En ningún caso se otorgará autorización para el uso comercial de los nombres, logotipos o emblemas del PNUMA y/o del Convenio de Basilea, ni de sus abreviaturas.

IF-2026-43340461-APN-P#INTI

10. El presente Acuerdo, incluidos sus Anexos, solo podrá modificarse mediante enmienda previa por escrito acordada por ambas Partes.
11. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Acuerdo mediante notificación por escrito a la otra Parte con al menos 3 (tres) meses de antelación a dicha terminación.
12. El Socio cumplirá con todas las disposiciones antes mencionadas y acepta que el SBC/PNUMA se reserva el derecho de retener cualquier pago ante el incumplimiento por parte del Socio de cualquiera de las disposiciones aquí estipuladas.
13. Cualquier controversia que surja de o en relación con el presente Acuerdo se resolverá de forma amistosa entre SBC/PNUMA y el Socio. Si fracasaran los intentos de negociación amistosa, cualquier controversia de este tipo se someterá, a petición de cualquiera de las partes, a arbitraje de conformidad con el reglamento de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Las partes quedarán obligadas por cualquier laudo arbitral emitido como resultado de dicho arbitraje el que constituirá la decisión final sobre cualquier controversia, reclamo o disputa.
14. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la firma de ambas Partes, siendo efectivo desde la fecha de la última firma, y permanecerá vigente hasta el **30 de junio 2027** a menos que sea terminado anticipadamente conforme a la cláusula 11 anterior.
15. Las Partes cumplirán con sus respectivas responsabilidades de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo. Las Partes determinarán y comunicarán mutuamente sus respectivos puntos focales, que tendrán la responsabilidad de la implementación del Proyecto en su nombre.
- 16.a El Socio será única y plenamente responsable y rendirá cuentas por todos los servicios prestados por su personal, agentes, empleados o contratistas (en lo sucesivo denominados el "Personal").
- 16.b. Se considerará que el Socio tiene el estatus legal de contratista independiente. El personal del Socio, sus contratistas o cualquier otra persona que trabaje para el Socio en la ejecución del Proyecto o de cualquier otra manera, no son empleados de las Secretarías de los Convenios de BRS, el PNUMA o la ONU, y no están amparados por los privilegios e inmunidades aplicables a las Secretarías de los Convenios de BRS, el PNUMA, la ONU y su personal, conforme a la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. Las Secretarías de los Convenios BRS, el PNUMA y las Naciones Unidas no aceptarán responsabilidad alguna por reclamos derivados de las actividades realizadas en el marco del Acuerdo, ni por cualquier reclamo por fallecimiento, lesiones físicas, discapacidad, daños a la propiedad u otros riesgos que pudieran sufrir el Personal del Socio como resultado de sus labores relacionadas con las actividades previstas en el presente Acuerdo.
- 16.c. El Socio garantizará que su Personal cumpla con los más altos estándares de calificación y competencia técnica y profesional necesarios para el logro de los objetivos y resultados del Proyecto, y que las decisiones en materia laboral relacionadas con el Proyecto estarán libres de discriminación de cualquier naturaleza. El Socio deberá garantizar que todo el Personal esté libre de cualquier conflicto de interés relacionado con las actividades del Proyecto.
- 17.a. El Socio no solicitará ni aceptará instrucciones relativas a las actividades previstas en el presente Acuerdo de ningún gobierno u otra autoridad externa al SBC/PNUMA.
- 17.b. El Socio se abstendrá de realizar cualquier conducta que pudiera reflejarse negativamente en el SBC, el PNUMA o la ONU, y no participará en ninguna actividad incompatible con los propósitos y objetivos de la ONU o con los mandatos respectivos del PNUMA y del SBC.
18. Ninguna cláusula del presente Acuerdo ni relacionada con el mismo se considerará una Parte del

Acuerdo Numero: BRS-SSFA-2604

expresa o implícita, a ninguno de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, del PNUMA y del SBC.

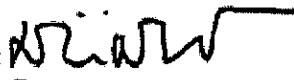
19. Los puntos focales para la implementación del presente Acuerdo son los siguientes:

Por el BRS/PNUMA:		Por el Socio:	
Nombre:	Francesca Cenni	Nombre:	Alberto Santos Capra
Cargo:	Funcionaria de Gestión de Programas	Cargo:	Director of the Basel Convention Regional Centre for the South American Region (BCRC Argentina)
Teléfono No.:	0041 22 593 9418	Teléfono No.:	+54 (11) 4515-5022
Correo electrónico:	Francesca.cenni@un.org	Correo electrónico:	acapra@inti.gob.ar

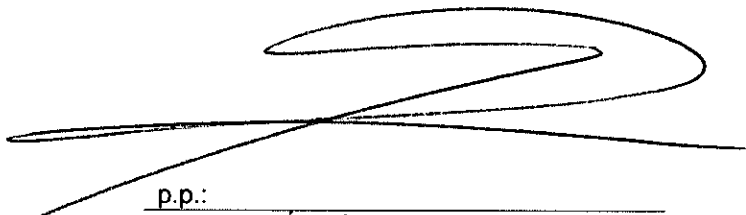
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados a tal efecto, han firmado el presente Acuerdo en idiomas inglés y español, en dos ejemplares en cada idioma. En caso de discrepancia entre las versiones en inglés y en español del presente Acuerdo, prevalecerá la versión en inglés.

En nombre y representación de
SBC/PNUMA.

En nombre y representación del Socio:

p.p.: 
Sr. Rolph Payet
Secretario Ejecutivo

Fecha: 22/04/2026

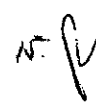

p.p.:
Dr. Miguel Ángel Romero
Cargo: Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) de la República Argentina.

Fecha: 25/05/2026

Anexos

Documento del Proyecto/Plan de Implementación (Anexo A)
Presupuesto (Anexo B)
Modelos de Informe Financiero Provisional y Final (Anexo C)
Modelos de Informe de Avance Provisional y Final (Anexos D y E)

IF-2026-43340461-APN-P#INTI



Anexo A: Plan de Implementación

Antecedentes

En Uruguay, la gestión y disposición final de las baterías destinadas al transporte y al almacenamiento estacionario se encuentran actualmente reguladas por el Decreto N.º 227/025, del 5 de noviembre de 2025. La gestión de las baterías usadas de plomo-ácido (WLAB) fue originalmente regulada en 2003 mediante el Decreto N.º 373/003, del 10 de septiembre de 2003, el cual constituyó la primera normativa en incorporar el principio de responsabilidad extendida del productor (EPR) para la gestión de residuos. En el caso de las baterías de plomo-ácido, la responsabilidad de la gestión recae exclusivamente en el sector importador, dado que no existe fabricación nacional. En este contexto, y para dar cumplimiento a dicha obligación establecida, los importadores de baterías de plomo-ácido (LAB) deben implementar un plan director de gestión, el cual debe ser aprobado por la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental (DINACEA) del Ministerio de Ambiente. Este master plan puede ser individual o colectivo; sin embargo, el Ministerio promueve los planes colectivos ya que estos mejoran la viabilidad técnica, económica y social del sistema de gestión. Actualmente se encuentran vigentes cinco Planes Directores responsables de la gestión, siendo la exportación la única opción de disposición final ambientalmente racional, hasta la fecha, conforme al Convenio de Basilea.

En 2019, el Gobierno de Uruguay, en respuesta al continuo crecimiento de la flota de vehículos eléctricos y habiendo identificado áreas de mejora en la normativa de 2003, procedió a actualizar la regulación existente. El Decreto N.º 227/025 entró en vigencia el 5 de noviembre de 2025. Esta normativa define nuevos instrumentos para el control y monitoreo del flujo de baterías nuevas y usadas. Entre estos instrumentos, se exige el etiquetado de los acumuladores (Art. 14), lo que implica que las baterías comprendidas en la regulación deben comercializarse mediante un sistema de etiquetado e información digital, de acuerdo con los plazos y contenidos establecidos por el Ministerio de Ambiente. Adicionalmente, entre otras medidas, la ley establece la obligación de contar con sistemas de trazabilidad que permitan realizar el seguimiento del estado de la batería en todas sus etapas (Artículo 19, inciso d). Las empresas de transporte deberán incorporar sistemas de guías electrónicas, y los vehículos deberán estar equipados con herramientas que permitan el seguimiento de su ubicación en tiempo real mediante el uso de software que incorpore datos georreferenciados, con capacidad de transmitir información en tiempo real al sistema de información implementado por el plan director y accesible al Ministerio de Ambiente.

Asimismo, con el fin de minimizar los impactos generados durante el uso y facilitar la recuperación y el reciclaje de las baterías, la ley establece la obligación de implementar un sistema de información digital de productos que proporcione datos en cada etapa del ciclo de vida de la batería y a los diversos actores involucrados. Esta información debe incluir prácticas para prolongar la vida útil de la batería durante su uso, los procedimientos a seguir por el tenedor una vez que la batería llega al final de su vida útil, las características constructivas y la composición para apoyar los procesos de desmontaje y recuperación, incluyendo la reutilización de baterías. Este sistema deberá incluir también información exclusiva para los organismos de control, como ensayos que demuestren el cumplimiento de los requisitos de calidad y desempeño establecidos por dichos organismos. Estos sistemas de trazabilidad e información digital se consideran fundamentales para mejorar la recolección y recuperación de este flujo de residuos, así como para reducir su gestión a través de canales no autorizados.

En este contexto, y en el marco de un proyecto financiado por la Secretaría de los Convenios BRS y ya finalizado, titulado "Gestión Ambientalmente Racional de las Baterías de Plomo-Ácido y sus Residuos y de los Residuos Electrónicos en la Región de América Latina" – se realizó una evaluación de diferentes tecnologías digitales para mejorar la trazabilidad de las baterías usadas de plomo-ácido (WLAB), entre otras actividades. El presente Proyecto tiene como objetivo dar seguimiento a esta actividad regional para asistir a Uruguay en el diseño de un sistema de trazabilidad para la gestión ambientalmente racional de las baterías usadas de plomo-ácido (WLAB) mediante un Sistema de Información Digital de Productos basado en el Pasaporte Digital de Producto (DPP). El sistema de información digital para baterías de plomo-ácido (LAB) y baterías

usadas de plomo-ácido (WLAB) se diseñaría en conexión con el sistema de información digital sobre políticas de responsabilidad extendida del productor (EPR) y haría accesible la información a diversos actores del ciclo de vida de las LAB y WLAB, incluyendo a los consumidores. El Acuerdo abarca la primera etapa de la actividad, que tiene como objetivo identificar, con los actores relevantes que tienen un rol en el esquema de EPR. La información que debe incluirse en el DPP. En una segunda etapa, no incluida en el presente AAEP, el proyecto se centrará en el desarrollo e implementación del sistema y su prueba piloto.

Los resultados del proyecto serán compartidos entre los actores de la Alianza para la Acción sobre los Desafíos relacionados con los Residuos Electrónicos (PACE II), una alianza de múltiples interesados establecida para resolver los desafíos relacionados con la gestión ambientalmente racional (ESM) de los residuos electrónicos, y entre las Partes del Convenio de Basilea. Esta actividad tiene como objetivo probar las directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de las baterías usadas de plomo-ácido y sobre la gestión ambientalmente racional de otras baterías usadas, en el marco del Convenio de Basilea.

Actividades.

Actividad	Entregables	Fechas de Entrega:
<p>Actividad 1. Desarrollar una evaluación para el diseño de una plataforma digital y la implementación de un sistema de información digital de productos y trazabilidad que apoye la gestión ambientalmente racional de las baterías usadas de plomo-ácido (WLAB) en Uruguay</p> <p>a. Análisis de la normativa ambiental vigente y otros desarrollos internacionales relacionados, tanto en curso como finalizados, identificando áreas de mejora para facilitar la adopción de un sistema combinado de información digital y trazabilidad. Proponer recomendaciones.</p> <p>b. Elaborar el mapa de partes interesadas en Uruguay, considerando los actores ya identificados del esquema de responsabilidad extendida del productor (EPR) para baterías usadas de plomo-ácido (WLAB).</p> <p>c. Realizar dos talleres nacionales con todos los actores identificados para listar la información que debe incluirse a lo largo del ciclo de vida del producto en el sistema de información, los mecanismos para su inclusión (códigos de barras, códigos QR, etc.), y otros insumos necesarios para el diseño del sistema.</p>	<p>1.1. Informe sobre el diseño e implementación de una plataforma digital para la gestión ambiental de las baterías usadas de plomo-ácido (WLAB) en Uruguay.</p> <p>1.2. Informes de talleres (2)</p>	<p>30 Junio 2026</p>
<p>Actividad 2. Definir el diseño de la plataforma que alojará el sistema de información digital y el sistema de trazabilidad en el contexto nacional,</p>	<p>2.1. Informe que detalle las soluciones identificadas, incluyendo un análisis</p>	<p>30 de noviembre de 2026</p> <p>UF 2026-43340461-APN-P#INTI</p>

Actividad	Entregables	Fechas de Entrega:
<p>armonizado con los desarrollos existentes relacionados, sobre la base de los hallazgos del proyecto finalizado "Gestión Ambientalmente Racional de las Baterías Usadas de Plomo-Ácido y los Residuos Electrónicos en la Región de América Latina" y del diagnóstico realizado:</p> <p>a. Definir la estructura y el diseño de la plataforma digital asociada al pasaporte digital y al sistema de trazabilidad, detallando sus ventajas frente a otras alternativas, en caso de haberse identificado más de una. Para la alternativa sugerida, especificar las características, funcionalidades, requisitos informáticos, logísticos, acuerdos administrativos e institucionales, y necesidades de adaptación normativa. Evaluar la idoneidad de los sistemas existentes a nivel internacional. Para el sistema seleccionado, estimar los costos asociados a su implementación y el impacto en el precio final del pasaporte de la batería (BAP, por sus siglas en inglés). Evaluar la conectividad con otros desarrollos nacionales similares.</p> <p>b. Definir los distintos roles y perfiles relacionados con las responsabilidades de carga, control, actualización y/o monitoreo de la información, entre otros.</p> <p>c. Validar la solución propuesta en un taller con los actores clave y realizar los ajustes necesarios.</p> <p>d. Elaborar los términos de referencia, incluyendo los requisitos técnicos para el desarrollo de la plataforma y la selección de la empresa encargada de llevarlo a cabo.</p> <p>e. Desarrollar el plan de implementación, que incluya la ejecución de un proyecto piloto.</p>	<p>de los costos de implementación y el impacto en el precio de comercialización de las baterías de plomo-ácido (LAB) en Uruguay;</p> <p>2.2. Términos de referencia para la contratación de la empresa desarrolladora, incluyendo las especificaciones técnicas para el desarrollo;</p> <p>2.3. Plan de implementación, que incluya el desarrollo del borrador del proyecto piloto para la implementación del sistema de información.</p>	

IF-2026-43340461-APN-P#INTI

Actividad	Entregables	Fechas de Entrega:
Actividad 3. Intercambiar conocimientos y buscar posibles alianzas con otros países de América Latina para la realización de un proyecto piloto similar, en dos talleres virtuales.	3.1. Informes de talleres virtuales (2)	30 de noviembre de 2026

IF-2026-43340461-APN-P#INTI

Anexo B: Presupuesto (en USD)

Descripción	Código de clase de presupuesto 1	Cantidad 1	Descripción de la unidad 1	Cantidad 2	Descripción de la unidad 2	Costo unitario (USD)	Costo total (USD)
Actividad 1: Desarrollo de una evaluación para el establecimiento de la Plataforma Digital							
Consultoría (Tiempo del personal - Actividad 1)	FT30_010	5	Meses	1	Sueldo/mes/persona	2.500	12.500
2 talleres nacionales (dos días/taller): Viáticos para 3 expertos técnicos y viaje a Uruguay (2 noches: USD 231 * 2 = 462 + 1 viaje: USD 200 + terminales: 252 = USD 914/persona/taller)	FT30_160	2	Talleres	3	Costo/persona/taller	914	5.484
Organización de 2 talleres (equipamiento, refrigerios)	FT30_120	2	Talleres	1	Costo/taller	100	200
Total parcial							18.184
Actividad 2: Desarrollo de una evaluación para la implementación de la Plataforma Digital							
Consultoría (Tiempo del personal Actividad 2 y cierre del proyecto)	FT30_010	6	Meses	1	Sueldo/mes/persona	2.500	15.000
Total parcial							15.000
Actividad 3: Intercambio de conocimientos con otros países							
Apoyo de expertos	FT30_010	1	Mes	1	Sueldo/mes/persona	2.500	2.500
Organización de dos talleres virtuales (alquiler de equipamiento)	FT30_120	2	Talleres	1	Costo/taller	100	200
Costos operativos y otros costos directos: Disposiciones Varias	FT30_125	1	Monto global	1	Monto global	116	116
Total parcial							2.816
Total							36.000

Clases de Presupuesto: Personal y Consultores (FT30_010); Servicios Contractuales (FT30_120); Costos Operativos (FT30_125); Suministros (FT30_130); Equipo y Mobiliario (FT30_135); Subvenciones a Subos (FT30_140); Viajes (FT30_160)

Notas:

Cualquier desviación del presupuesto deberá ser aprobada por escrito por el SBC/PNUMA, y debe tenerse en cuenta también que cualquier desviación significativa (más del 10,00 % por categoría presupuestaria) requerirá una modificación previa por escrito del Acuerdo, según lo acordado por ambas Partes de conformidad con lo estipulado en la Cláusula n.º 10 del Acuerdo mencionado anteriormente.

Para la selección de proveedores o prestadores de servicios, debe tenerse presente y cumplirse con las disposiciones del Acuerdo sobre adquisiciones, en particular lo estipulado en la Cláusula N.º 8 del Acuerdo mencionado; y se le solicita que documente adecuadamente el proceso de evaluación y selección.

2

Acuerdo Numero: BRS-SSFA-2604

Desglose interno del presupuesto del SBC/PNUMA por clase presupuestaria:

Resumen Clase Presupuestaria	Monto (USD)
Personal y Consultores (FT30_010)	30.000
Servicios Contractuales (FT30_120)	400
Costos Operativos (FT30_125)	116
Suministros (FT30_130)	-
Equipamiento y Mobiliario (FT30_135)	-
Subvenciones a Socios (FT30_140)	-
Viajes (FT30_160)	5.484
Total	36.000

Informe Financiero

Acuerdo Numero:	BRS-SSFA-2604	Tipo de Informe:	Informe Provisorio <input type="checkbox"/> Informe Final <input type="checkbox"/>
Nombre de la Organización		Período de Información:	Desde: dd-mmm-aaaa hasta dd-mmm-aaaa

1. Cuotas pagadas

No.	Fecha de pago	Monto (en USD)
1		

2. Gastos

Descripción	Código de Clase Presupuestaria	Presupuest o	Gastos (una columna por informe solicitado y una columna de totales)	Saldo	Comentarios sobre: (i) los gastos (si es necesario) o (ii) las variaciones presupuestarias
Descripción de la Actividad 1 (debe corresponder a las Actividades enumeradas en la cláusula 2)					
Descripción del Ítem 1 de la Actividad 1					
Descripción del Ítem 2 de la Actividad 1					
Descripción del Ítem 3 de la Actividad 1					
Subtotal					
Descripción de la Actividad 2 (debe corresponder a las Actividades enumeradas en la cláusula 2)					
Subtotal					
Descripción de la Actividad 3 (debe corresponder a las Actividades enumeradas en la cláusula 2)					
Subtotal					
Costo Total					

Clases de Presupuesto: Personal y Consultores (FT30_010); Servicios Contractuales (FT30_120); Costos Operativos (FT30_125); Suministros (FT30_130); Equipo y Mobiliario (FT30_135); Subvenciones a Socios (FT30_140); Viajes (FT30_160)

3. Saldo no utilizado: xxxxxx

Yo, la presente certifico que este informe financiero se ha elaborado a partir de nuestros registros financieros oficiales y refleja con exactitud únicamente los gastos incurridos en relación con el número de acuerdo indicado anteriormente.

Firma de un funcionario debidamente autorizado (según la Cláusula 8.a):

Nombre:

Cargo:

Fecha:

Anexo D: Modelo de Informe de Avance Provisorio

Informe de Avance Provisorio

Acuerdo Numero:	BRS-SSFA-2604	Fecha de Inicio del AAEP:	DD-MES-AAAA
Nombre de la Organización		Período de Información:	Desde: dd-mmm-aaaa hasta dd-mmm-aaaa

Resultado(s) Esperado(s):

[completar]

Producto(s):

[completar]

Resumen del Estado de Situación:

Breve descripción del estado de implementación del AAEP al momento de la presentación del informe y avances hacia el logro del objetivo del AAEP.

Estado de ejecución de las actividades:

Actividad	Descripción del trabajo realizado durante el periodo del informe	Entregables	Fechas de Entrega:	Estado (completa / en curso / retrasada)	Comentarios: breve descripción de los desafíos de implementación, estrategia/acciones adoptadas para abordar estos desafíos y acciones planificadas para mitigar los riesgos identificados
Actividad 1 -- [nombre de la actividad]					

Lista de documentos adjuntos:

(por ejemplo, publicaciones, informes de reuniones, lista de participantes, informes de talleres, etc.)

Firma:
Nombre:
Cargo:
Fecha:

NTTI

Anexo E: Modelo de Informe de Avance Final

Informe de Avance Final

Acuerdo Numero:	BRS-SSFA-2604	Fecha de Inicio del AAEP:	DD-MES-AAAA
Nombre de la Organización		Periodo de Información:	Desde: dd-mmm-aaaa hasta dd-mmm-aaaa

Resultado(s) Esperado(s):

[completar]

Producto(s):

[completar]

Resumen del Estado de Situación:

Breve descripción del estado de implementación del AAEP al momento de la presentación del informe y avances hacia el logro del objetivo del AAEP.

Estado de ejecución de las actividades:

Actividad	Descripción del trabajo realizado durante el periodo del informe	Entregables	Fechas de Entrega:	Estado (completa da / en curso / retrasada)	Si la actividad no se ha completado, sírvase describir el motivo e indicar las acciones de mitigación que se han adoptado.
Actividad 1 – [nombre de la actividad]					

Lista de documentos adjuntos:

(por ejemplo, publicaciones, informes de reuniones, lista de participantes, informes de talleres, etc.)

Firma:
Nombre:
Cargo:
Fecha:

NTI

NTI